RESOLUCION MUNICIPAL N°00222/2022 (Doscientos Veinte y Dos/Dos Mil Veinte y Dos)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°02/2022 PARA LA ADQUISICION DE UN COMPACTADOR PLURIANUAL 2022-2023-2024- ID N°405353 PARA LA MUNICIPALIDAD DE HOHENAU, A FAVOR DEL OFERENTE CATHAY S.A. CON RUC 80067095-7.----------

Hohenau, 09 de Marzo de 2022.-

VISTO: La recomendación emitida por el Comité de Evaluación de la Municipalidad de Hohenau, con mesa de Entrada N°1374/22 referente al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N°02/2022 para la adquisición de un compactador plurianual 2022-2023-2024- ID N°405353 para la Municipalidad de Hohenau, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas en su Artículo 28 establece de la **Adjudicación:** "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar la adjudicación en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión..."

Que, conforme el informe de Evaluación de Ofertas se han presentado al Concurso de Ofertas N°02/2022 dos oferentes **CATHAY S.A.** y **KUROSU & CIA S.A.** de acuerdo al análisis realizado la firma KUROSU & CIA S.A. presenta la oferta más baja en un porcentaje del 0,99% por debajo de la firma CATHAY S.A. La Oferta de KUROSU & CIA S.A. conforme al Art. 60 del Decreto Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas N°2051/03, que establece cuanto sigue: "*Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que: a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o b) limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta.*"

MUNICIPALIDAD DE HOHENAU
SECRETARIA

Norma L. Valenzuela de Dietze
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE HOHENAU
INTENDENCIA MUNICIPAL

Enrique Hahn Mendoza
Intendente Municipal

Ante las disposiciones legales precedentes y en virtud a la verificación de las ofertas presentadas resulta que la oferta de **KUROSU & CIA S.A.** no se ajusta sustancialmente a las especificaciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, motivo por el cual la oferta presentada fue rechazada por la Comisión Evaluadora YA QUE NO concuerda con los siguientes ítems:

Pliego de bases y condiciones	**Ofertado por KUROSU & CIA S.A.**
MOTOR CUMMIS DIESEL, TURBO ALIMENTADO DE CUATRO TIEMPOS	MOTOR DIESEL ALIMENTADO DE CUATRO TIEMPOS
FUERZA DE VIBRACION MINIMO REQUERIDO ES 280/178 Kn.	FUERZA DE VIBRACION MINIMO OFERTADO 246/144 Kn.

En tanto que la firma CATHAY S.A. oferta por sobre el 0,99% de lo ofertado por KUROSU & CIA S.A., cumpliendo a cabalidad con todas las especificaciones técnicas. Que a dado cumplimiento a lo solicitado referente a la exigencia del MOTOR CUMMIS, en consideración a consultas con profesionales en la materia que su mantenimiento es más económico y accesible como la compra de los repuestos y por la compactación de la máquina.

Que, las disposiciones del Art. 51 de la Ley N°3966/2010 Orgánica Municipal, establece como deberes y atribuciones del Intendente Municipal en su inc. j) "*efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones*".

Que, son atribuciones de la Junta Municipal aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas.

Que, la Intendencia Municipal ha expresado su conformidad con la recomendación emitida por el Comité de Evaluación de la Municipalidad de Hohenau, considerando que la misma reúne las condiciones exigidas por la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas y su decreto reglamentario.-

Que, la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" faculta a la Intendencia a resolver estos asuntos.-

POR LO TANTO y en mérito de lo expuesto,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HOHENAU EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°: ADJUDICAR la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N°02/2022** para la **ADQUISICION DE UN COMPACTADOR PLURIANUAL 2022-2023-2024- ID N°405353** para la Municipalidad de Hohenau, a favor del **OFERENTE CATHAY S.A.** con **RUC 80067095-7**, por el monto de su oferta la suma de 710.000.000G (Setecientos Diez Millones de Guaraníes), conforme al siguiente detalle: ----------

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total Guaraníes
1	21101506-001	Compactador de suelo	Unidad	Unidad	1	SANY	CHINA	710.000.000	710.000.000
								Precio total Guaraníes	**710.000.000**

Art. 2°: REMITIR a la Junta Municipal para su aprobación.----------

Art. 3°: COMUNICAR a las partes y a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Norma L. Valenzuela de Dietze
Secretaria General

Enrique Hahn Villalba
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°00421/2022 (Cuatrocientos Veinte y Uno/Dos Mil Veinte y Dos)

Hohenau, 01 de Abril 2022.-

Por cual se veta totalmente la "RESOLUCIÓN GENERAL N° 23/2022 - POR LA CUAL SE RECHAZA LA ADJUDICACION DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL REALIZADA POR RESOLUCION MUNICIPAL N°00222/22 A FAVOR DEL OFERENTE CATHAY S.A. COMO RESULTADO DEL PROCESO LICITATORIO CON ID N°405353 POR CONCURSO DE OFERTA N°02/2022 PARA LA ADQUISICION DE UN COMPACTADOR – PLURIANUAL 2022-2023-2024 PARA LA MUNICIPLIDAD DE HOHENAU.----------

V I S T O:

El "Art. 1" de la Resolución General N° 23/2022 por la cual se rechaza la adjudicación del proceso licitatorio por Concurso de Oferta N°02/2022 con ID N°405353 para la Adquisición de Compactador – Plurianual 2022-2023-2024 para la Municipalidad de Hohenau a favor de la empresa CATHAY S.A. con RUC N°80067095-7 aprobado por Resolucion de la Intendencia Municipal N°00222/2022 por un valor de Gs. 710.000.000 (guaraníes Setecientos Diez Millones), y,

C O N S I D E R A N D O:

Que, la disposición de la Ley N° 3966/2010 que en su Artículo 42 establece: "Tratamiento de vetos. El Intendente Municipal podrá vetar la Ordenanza o Resolución expresando a la Junta los fundamentos de sus objeciones.

Que, en ese sentido, y tras analizar el contenido y los argumentos de la resolución mencionada, la Intendencia Municipal decide vetar totalmente la Resolución General N°23/2022 por los siguientes motivos:

Que, por Resolucion General N°11/2022 sancionada por la Junta Municipal en fecha 07 de febrero de 2022 según Acta N°13/22, la Junta Municipal aprueba el pliego de bases y condiciones estándar para el llamado a licitación por concurso de ofertas N°02/2022 para la adquisición de compactador – plurianual 2022-2023-2024 con ID N°405353, autorizando al Ejecutivo Municipal a llevar a cabo la correspondiente convocatoria.-

Que, habiéndose cumplido con todos los requerimientos del proceso licitatorio, una vez recibida las ofertas se ha realizado la evaluación por parte del Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, dicho Comité que tiene como función el estudio y análisis de las ofertas, la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación ha emitido su dictamen y recomendado la adjudicación sirviendo como base para la adjudicación realizada por la Intendencia Municipal conforme la Resolucion Municipal N°0222/2022.-

Norma L. Valenzuela de Olalde
Secretaria General

Enrique Hahn Villalba
Intendente Municipal

Que, las ofertas que no se ajusten sustancialmente al Pliego de bases y condiciones serán rechazadas por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta; del análisis de la oferta presentada por la Empresa KUROSU & CIA S.A. resulta que no se ajusta a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en el punto SUMINISTRO REQUERIDOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS, del Pliego de Bases y Condiciones, siendo éste un requerimiento esencial tal como se establece en la Página 24 de dicho pliego.

Basado en las disposiciones de la Ley N°3966/2010 Orgánica Municipal y la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas; la Intendencia Municipal se ratifica en los términos de la adjudicación realizada en la Resolucion Municipal N°00222/2022, por ajustarse a derecho.-

POR TANTO y en mérito en uso de sus atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HOHENAU,

R E S U E L V E:

Art. 1: VETAR totalmente la ***RESOLUCIÓN GENERAL N° 23/2022*** - *POR LA CUAL SE RECHAZA LA ADJUDICACION DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL REALIZADA POR RESOLUCION MUNICIPAL N°00222/2022 A FAVOR DEL OFERENTE CATHAY S.A. COMO RESULTADO DEL PROCESO LICITATORIO CON ID N°405353 POR CONCURSO DE OFERTA N°02/2022 PARA LA ADQUISICION DE UN COMPACTADOR – PLURIANUAL 2022-2023-2024 PARA LA MUNICIPLIDAD DE HOHENAU. Resolucion General sancionada conforme Acta N°18/22 en fecha 22 de marzo de 2022 y recibida en Intendencia Municipal en fecha 28 de marzo de 2022, conforme Expediente N°1813/22.*----------

ART. 2: REMITIR a la Junta Municipal y a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----

Norma L. Valenzuela de Diehze
Secretaria General

Enrique Hahn Villalba
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 36/2022 (TREINTA Y SEIS)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL VETO TOTAL DE LA INTENDENCIA AL RECHAZO DE LA JUNTA MUNICIPAL EMITIDO POR RESOLUCIÓN Nº 23/2022 Y POR ENDE QUEDA APROBADA LA ADJUDICACIÓN A FAVOR DEL OFERENTE CATHAY S.A., PARA LA ADQUISICIÓN DE UN COMPACTADOR PARA LA MUNICIPALIDAD DE HOHENAU (PLURIANUAL 2022-2023-2024 - ID Nº 405353- LCO Nº 02/2022).----------

VISTO:

La Resolución General Nº 23/2022 de la Junta Municipal *"POR LA CUAL SE RECHAZA LA ADJUDICACIÓN DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL REALIZADA POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 00222/2022 A FAVOR DEL OFERENTE CATHAY S.A., COMO RESULTADO DEL PROCESO LICITATORIO CON ID Nº 405353 POR CONCURSO DE OFERTA Nº 02/2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE UN COMPACTADOR – PLURIANUAL 2022-2023-2024 PARA LA MUNICIPALIDAD DE HOHENAU".*----------

La Resolución Municipal Nº 00421/2022 por la cual la Intendencia VETA EN FORMA TOTAL esta Resolución General Nº 23/2022 sancionada por la Junta Municipal; y.----------

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Legislación en su Dictamen Nº 18/2022 de Exp. Nº 270/22 considera que la Intendencia, en su Resolución Municipal Nº 00421/2022, no especifica en derecho los argumentos legales en los cuales basa su veto, por cuanto se mantienen en la recomendación del rechazo de la adjudicación realizada a favor de la empresa CATHAY S.A., que sirvió de base a la plenaria para la Resolución de Rechazo Nº 23/2022; por no haberse cumplido con lo que establecía el PBC en relación al Art. 20 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas que establece que : *"Las especificaciones técnicas…. deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, **para evitar favorecer indebidamente a algún participante**. y que las **marcas, únicamente se establecerán A MANERA DE REFERENCIA, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados**"*. Además, observan una inconsistencia en la Resolución del Veto de la Intendencia, debido que menciona datos erróneos en su resolución, haciendo referencia a que el motivo de la descalificación de la oferta de la empresa Kurosu & Cía. S.A. fue porque no se ajusta a las especificaciones técnicas estipuladas en la Página 24 del pliego de bases y condiciones, y en dicha página no se presenta argumento relacionado al tema, por tanto carece de validez. Esta Comisión por lo dictaminado, sugiere a la plenaria RECHAZAR EL VETO DE LA INTENDENCIA.----------

Que, por disposición del Art. 42, de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal se establece que: *"El Intendente Municipal podrá vetar la Ordenanza o Resolución, expresando a la Junta los fundamentos de sus objeciones"….* y *"La Junta Municipal podrá rechazar total o parcialmente el veto por mayoría absoluta de dos tercios y la norma quedará automáticamente promulgada".*----------

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 12 de mayo del 2.022, la plenaria sometió a votación el tratamiento del Veto Total del Ejecutivo, arrojando los siguientes resultados: 7 (siete) votos por el RECHAZO; 4 (cuatro) votos por la APROBACION y 1(una) ABSTENCION de voto. En base a los resultados obtenidos y en cumplimiento al Art. 42 de la LOM que exige la mayoría absoluta de dos tercios para el rechazo total o parcial del veto; por imperio legal corresponde dar estricto cumplimiento a esta norma legal y por tanto queda APROBADO el VETO DE LA INTENDENCIA y la ADJUDICACIÓN de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2022 para la adquisición de un COMPACTADOR para la Municipalidad de Hohenau a favor del Oferente CATHAY S.A., dejando constancia de la resuelto en el Acta Nº 24/22.----------

Por tanto y a mérito de lo expuesto.----------

LA JUNTA MUNICIPAL DE HOHENAU
RESUELVE:

Norma L. Valenzuela de Dietié
Secretaria General

Ivonne Hempel D.
Secretaria Junta Municipal
MUNICIPALIDAD DE HOHENAU

Nelson Tucholke R.
Presidente Junta Municipal

Enrique Hahn Villalba
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN GENERAL N° 36/2022 (TREINTA Y SEIS)

Art. 1) **APROBAR** el **VETO TOTAL DE LA INTEDENCIA MUNICIPAL** emitido por Resolución Nº 00421/2022 a la Resolución General N° 23/2022 de la Junta Municipal *"por la cual se rechaza la adjudicación de la Intendencia Municipal realizada por Resolución Municipal Nº 00222/2022 a favor del Oferente* ***CATHAY S.A.****, como resultado del proceso licitatorio con ID Nº 405353 por Concurso de Oferta Nº 02/2022 para la adquisición de un* ***COMPACTADOR*** *– Plurianual 2022-2023-2024 para la Municipalidad de Hohenau".*----------

Art. 2): **DAR POR APROBADA** la **ADJUDICACIÓN** a favor del oferente **CATHAY S.A.** con RUC 80067095-7, para la adquisición de un **COMPACTADOR** para la Municipalidad de Hohenau por la suma de **Gs. 710.000.000** (guaraníes setecientos diez millones) conforme al llamado a licitación por Concurso de Oferta Nº 02/2022 (ID Nº 405353).----------

Art. 3): **COMUNICAR** a quienes corresponda. Expídase copias y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE HOHENAU A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (ACTA N° 24/22).----------

JUNTA MUNICIPAL DE HOHENAU – SECRETARÍA

Ivonne V. Hempel D.
Secretaria Junta Municipal

JUNTA MUNICIPAL DE HOHENAU – PRESIDENTE

Nelson A. Tucholke R.
Presidente Junta Municipal.

Promúlguese la siguiente Resolución y cumplido archivar.-
Hohenau, 16 de Mayo de 2022

MUNICIPALIDAD DE HOHENAU – SECRETARIA

Norma L. Valenzuela
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE HOHENAU – INTENDENCIA MUNICIPAL

Enrique O. Hahn V.
Intendente Municipal